



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0868
NEUQUÉN, 24 JUL 2001

VISTO; el Expediente N° 01045/01; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 021/01 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la modificación del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Nivel Inicial (Ordenanza N° 886/97);

Que, la propuesta de modificación consiste en la reubicación de la cátedra "Taller de Expresión No-Verbal" que se dicta actualmente en el 1° año - 1° cuatrimestre de la carrera, pasando a ubicarse en el 1° año - 2° cuatrimestre;

Que, la solicitud de cambio la realiza el Profesor Angel González Martí quién fundamenta que dicho cambio disminuiría las actividades académicas de los alumnos ingresantes, facilitando su mejor inserción en la carrera;

Que, la propuesta cuenta con el aval del Director del Departamento de Didáctica y la Secretaria Académica de la Unidad Académica;

Que, la Resolución N° 021/01 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, establece además en su artículo 2°, que la mencionada modificación entrará en vigencia a partir del 1° cuatrimestre del año 2001, éste artículo no corresponde, ya que el Consejo Directivo no puede disponer la entrada en vigencia de una modificación del Plan de Estudios ya que esto es atribución del Consejo Superior, por ello debe enviar al Consejo Superior las modificaciones con la suficiente antelación para su tratamiento, evitando así tomar atribuciones que no corresponden;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando: 1°) Aprobar la modificación del Plan de Estudios solicitado por Resolución N° 021/01, 2°) Instruir al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación respecto a la redacción de las Resoluciones, por cuanto no pueden disponer la entrada en vigencia de una modificación del Plan de Estudios ya que esto es atribución del Consejo Superior, 3°) Que las Resoluciones deben ingresar al Consejo Superior con la suficiente antelación para su normal tratamiento;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 21 de Junio de 2001 trató y aprobó por unanimidad el despacho de Comisión;

Por ello:

J. M.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0868.....

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA :**

ARTICULO 1°: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Nivel Inicial (Ordenanza N° 886/97); reubicando el dictado de la asignatura "Taller de Expresión No-Verbal" en el 1° año - 2° cuatrimestre.-

ARTICULO 2°: Instruir al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación respecto a la redacción de las Resoluciones, por cuanto no pueden disponer la entrada en vigencia de una modificación del Plan de Estudios ya que esto es atribución del Consejo Superior-

ARTICULO 3°: Establecer que las Resoluciones deben ingresar al Consejo Superior con la suficiente antelación para su normal tratamiento.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


NESTOR MARCELO BARROS
Secretario Consejo Superior
Universidad Nac. del Comahue


Dr. Jorge O. Rabassa
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue